

DILIXENCIA

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994 aprobou

definitivamente este expediente que consta  
9 b folias.

LUGO 26 OCT. 1994

O SECRETARIO DA COMISION



*[Handwritten signature]*  
Asst. Jose Julián Revuelta Rojo

MEMORIA

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 págs.

LUGO 26 OCT. 1994  
O SECRETARIO DA COMISION



1.- MEMORIA INFORMATIVA

José Julián Revuelta Roio

1.1 ANTECEDENTES

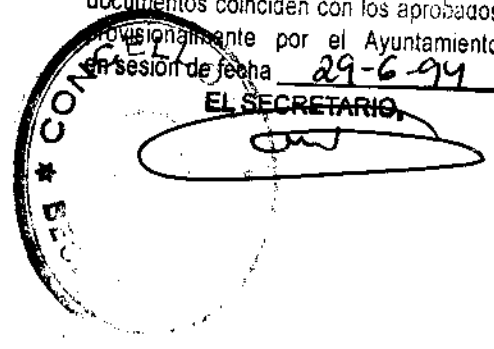
El Ayuntamiento de Becerreá al que corresponde en su Municipio la gestión urbanística en general y que en dicho ámbito tiene las competencias que le reconoce la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás normas que la complementan y desarrollan, decidió promover una actuación urbanística para dotar al Municipio de Suelo de uso Industrial debidamente urbanizado, que pueda ponerse a disposición de los potenciales destinatarios a precio razonable, al margen de cualquier idea de especulación.

El Ayuntamiento es consciente de que el objetivo propuesto exige la actuación pública por el escaso incentivo que la promoción de suelo industrial tiene actualmente para la iniciativa privada, como consecuencia de la cuantía de las inversiones que requiere, y de los riesgos que comporta este tipo de actuaciones ante la actual coyuntura económica. Como el Ayuntamiento tampoco cuenta en el momento presente con dotación presupuestaria para acometer esta empresa, requiere la cooperación del Instituto Galego da Vivenda e Solo, (I.G.V.S.), Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero, adscrito a la Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas al que la Ley 3/88 del 27 de abril por la que se crea asignándole la realización de la política de suelo y vivienda de la Xunta de Galicia y, en concreto, la elaboración y propuesta a la C.O.T.O.P de los planes y programas en materia de suelo.

El I.G.V.S., está facultado para aceptar la cooperación requerida dado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la citada Ley, entre sus funciones se encuentra la redacción y gestión de planes y proyectos técnicos urbanísticos que se desarrollan directamente por el I.G.V.S., o con su cooperación, mediante cualquiera de los sistemas previstos en la legislación sobre urbanismo aplicable en Galicia.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Becerreá firmó un convenio con el Instituto Galego da Vivenda e Solo para la ejecución del Parque Empresarial, con esta finalidad se formula el presente Plan Parcial.

DILIGENCIA.-  
Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



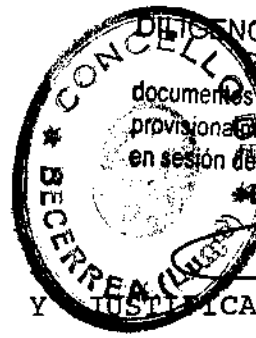
DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 folios.

LUGO 26. OCT. 1994

SECRETARIO DE COMISION



9  
para hacer constar que estos  
documentos coinciden con los aprobados  
provisionalmente por el Ayuntamiento  
en sesión de fecha 29-6-94

SECRETARIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS Y JUSTIFICACION DE LA



La Villa de Becerreá debe su formación y justifica  
su ubicación actual a se papel de centro de servicios  
de nivel comarcal.

Se sitúa sobre la carretera N-VI en el punto de  
acceso al valle del río Navia (dirección Nordeste) y a  
las áreas rurales en dirección Triacastela (Suroeste).

Si la simple ubicación geográfica ha constituido  
un factor suficiente de crecimiento de la Villa, hoy  
día, la multiplicación de las infraestructuras de  
transporte, hace que la ventaja geográfica no sea  
suficiente para mantener el atractivo de centro  
comarcal.

Dentro de las múltiples ofertas con que debe  
contar un centro de servicios comarcal, se encuentra la  
comercial y de industria auxiliar, señalando a modo de  
ejemplo: almacenes de materiales de construcción,  
mayoristas de abonos, piensos, reparación de vehículos  
agrícolas, concesionarios de automóviles, conserveros,  
mataderos, centros de recogida láctea, cámaras frigo-  
ríficas, centro de manufactura de productos del campo,  
etc. Esta relación, sin ser exhaustiva, responde a las  
prospecciones de mercado realizadas.

La orografía accidentada del entorno de la Villa  
de Becerreá, contribuye a la escasez de terrenos  
adecuados para la implantación de nuevas actividades.  
La creación de un Parque Empresarial, además de solven-  
tar esta carencia de solares, permite la formación de  
una zona de actividad que al concentrar la oferta de  
servicios actúa como centro de atracción del cliente  
comarcal.

El Parque Empresarial creado con los objetivos que  
se deducen de esta exposición, debe necesariamente  
ubicarse sin solución de continuidad con el área urba-  
na, y sus otros servicios, administrativos, profesio-  
nales, sanitarios, de ocio, etc.

DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994

aprobou

definitivamente este expediente que consta

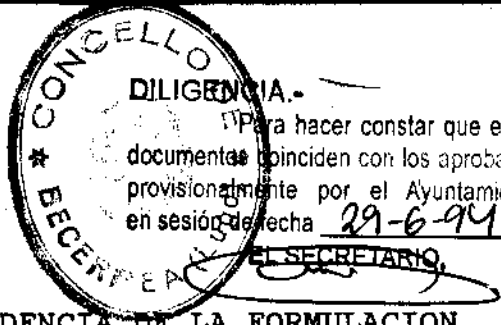
de 96

folias

26 OCT. 1994

LUGO

O SECRETARIO DA COMISION



JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL.

El Ayuntamiento de Becerreá dispone del documento de Normas Subsidiarias como instrumento vigente de ordenación del término municipal. En su relación inicial, no se ha previsto suelo industrial, por lo que el Ayuntamiento formuló una Modificación de Normas en el año 1992 que calificó suelo urbanizable para uso industrial.

El área calificada como suelo urbanizable de uso industrial presenta dos zonas homogéneas netamente diferenciadas:

- Una primera zona a la que se accede desde la travesía de la N-VI, y en este sentido, presenta una conti-nuidad con el actual tejido urbano, encontrán-dose en proceso de edificación.
- Una Segunda zona, que por situarse a cotas mas bajas, no soporta una presión edificatoria, al no accederse directamente desde la travesía. El uso actual de esta zona, es de praderías y labradío, accediendose desde un camino que la recorre siguiendo sensiblemente las curvas de nivel.

En el Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias, se dice "El Suelo Urbanizable se desarrollará mediante la aprobación de Planes Parciales que desarrollen estas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal".

El presente Plan Parcial, es el primero que se redacta para el desarrollo del suelo urbanizable industrial, y delimita un sector de forma que incluye la segunda de las zonas homogéneas referenciadas.

1.4 INFORMACION URBANISTICA

1.4.1 Relación con la estructura de las Normas Subsidiarias.

Las Normas Subsidiarias vigentes delimitan el Suelo urbano de acuerdo con la tendencia natural de expansión de la Villa, conteniendo como eje principal la travesía de la carretera N-VI, que al carecer de circunvalación atiende en el mismo espacio a la actividad

DILIGENCIA.-

A Comisión Provincial

Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994

aprobou

efectivamente este expediente que consta

de 96

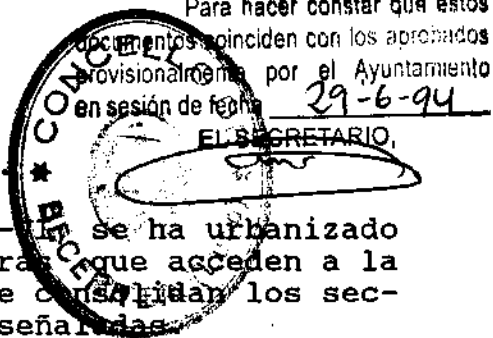
folias urbana y al transporte en tránsito.

LUGO 26 OCT. 1994

O SECRETARIO DA COMISION

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

EL SECRETARIO,




DE  
CONSEJERIA DE PUBLICACIONES  
Asesor José Villan Revuelta Rojo  
S.P. de Urbanismo  
LUGO

Junto a la travesía de la N-1 se ha urbanizado el tramo inicial de las carreteras que acceden a la Villa desde la comarca. También se consignan los sectores comprendidos entre las vías señaladas.

En el Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias, se clasifica una delimitación de suelo urbanizable industrial en el que se desarrolla el presente Plan Parcial para el Parque Empresarial.

El Parque Empresarial dispondrá de un acceso directo a la carretera N-VI sin interferir con el área urbana. Por otra parte, se prevén en el proyecto de Plan Parcial, las reservas para futuros viales que, en su día, den continuidad a la trama urbana de la Villa con el Parque Empresarial.

Las áreas dotacionales y zonas verdes que reglamentariamente debe fijar el Plan Parcial, son elementos que deben coadyuvar al nexo entre el Area Urbana y el Parque Empresarial.

1.4.2 Características naturales, geológicas y topográficas.

Los terrenos que ocupa el sector de planeamiento presentan un plano de pendiente regular en su orientación, con valores que oscilan desde el 10 % de pendiente en su parte superior al 0 % en la parte inferior.

Se ha procedido al estudio de las características del terreno, ejecutando dos calicatas, una en la zona de vaguada que podríamos considerar mas desfavorable, y otra en zona intermedia. Se han extraído tres muestras de las que se realizaron análisis completos. (Anexo-2)

El espesor de tierra vegetal oscila entre los 0,40m en las superficies de mas pendiente, alcanzando hasta 2 a 3 mts. en la zona de vaguada.

En la columna estratigráfica, se identifica, bajo el espesor de tierra vegetal, un sustrato de suelo residual constituido por arcilla limosa marrón, que se considera no apto para la formación de terraplén en viales, pero que un volumen suficiente del mismo será apto para el relleno de parcelas, destinandose el no apto a vertedero. Para la formación de terraplén en viales, de confirmarse los resultados, habrá que recurrir a material de préstamos.

DILIGENCIA.

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



EL SECRETARIO,

1.4.3 climatología.

Para el análisis climático de la zona de ubicación del proyecto, se han obtenido datos de los observatorios meteorológicos más próximos al municipio de Becerreá para el estudio de las precipitaciones, temperaturas y análisis de los vientos.

Los centros más próximos son los de Pedrafita, Fonsagrada, Lugo Instituto y Guntín-Monte-Ladairo.

DILIXENCIA

En el presente capítulo se han estudiado los siguientes apartados:

- temperaturas
- precipitaciones
- estado del cielo
- humedad relativa
- viento

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994

aprobou

definitivamente este expediente que consta

de 96 follos.

LUGO 26 OCT. 1994

SECRETARIO DA COMISION



Jose Julián Revuelta Roio

Temperaturas

Para la caracterización del régimen térmico de un lugar o un área es necesario disponer previamente de las temperaturas medias mensuales ( máximas y máximas absolutas, medias, mínimas y mínimas absolutas) al objeto de calcular las temperaturas estacionales y anuales. Para éllo se han utilizado los datos mensuales ofrecidos por la red termo-pluviométrica y completa provincial.

Estaciones termo-pluviométricas de la provincia de Lugo

ESTACION	PERIODO ESTADISTICO	
	Precipitaciones	Temperatura
ABADIN "FRAGA VELLA"	1956-68	1954-66
AS ROZAS "AERODROMO"	1944-57	1946-57

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados profesionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



EL SECRETARIO.

BARREIROS "GRANJA"	1943-80	1949-80
GUNTIN "MTE. LADAIRO"	1951-78	1954-78
LUGO "INSTITUTO"	1935-80	1935-80
M. DE LEMOS "PAZO DE TOR."	1948-80	1947-80
OUTEIRO DE REI	1958-69	1958-63
PIEDRAFITA DE CEBRERO	1951-62	1952-69
PUEBLA DEL BROLLON	1951-80	1951-80
A FONSGRADA	A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do <u>14 SET. 1994</u> aprobou definitivamente este expediente que consta de <u>9 6</u> folias.	
CASTRO DEL REI		1950-67
CERVELA		1946-79
MONDOÑEDO	LUGO <u>26 OCT. 1994</u>	1958-80
MONTEFURADO	O SECRETARIO DA COMISION	1957-80
SEQUEIROS	Jose Julián Revuelta Rojo	1946-80



La estación más próxima a la zona es la de Pedrafita, sin embargo, dada la gran diferencia de altitud no es muy representativa. Se eligen, en consecuencia, además las de Lugo y Guntín. Los datos estadísticos se adjuntan en el Anexo-2.

Las condiciones de ubicación en un valle de Becerreá, dificulta una extrapolación del régimen de temperaturas de las estaciones provinciales.

**Precipitaciones**

Para la caracterización del área, se ha dispuesto previamente de los datos mensuales ofrecidos por la red meteorológica provincial.

Se han seleccionado, al igual que para el caso de las temperaturas, las estaciones de Pedrafita, Lugo-Instituto y Guntín-Monte Ladairo.

La zona de Becerreá, sería intermedia entre estas tres estaciones, si bien más próxima en comportamiento a la de Pedrafita. Esto se aprecia en el mapa que representa la isoyeta anual (Anexo-2).

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 OCT. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 folios.

Para hacer constar que estos  
documentos coinciden con los aprobados  
provisionalmente por el Ayuntamiento  
en sesión de fecha 29-6-94

EL SECRETARIO.



En un contexto provincial, se aprecia una gran  
variación de pluviosidad entre la costa (1964) y  
zonas interiores como la Terra  
Chá, Lugo (1054) y Guitiriz (1318), próximo a las  
sierras límite con la provincia de La Coruña.

Atendiendo a las precipitaciones mensuales, las  
máximas se producen a finales del otoño, que a veces  
llega hasta Enero y en los meses de Marzo y Abril,  
existiendo por tanto una disminución relativa en el mes  
de Febrero. Como es natural, las mínimas anuales apare-  
cen en los meses veraniegos dándose las mínimas abso-  
lutas en Julio.

#### Humedad relativa

La humedad relativa media anual pasa del 80%,  
superada en casi todos los meses del año, es por lo  
tanto una zona muy húmeda.

#### Viento

Podemos referirnos a los vientos predominantes  
en el marco regional, indicando que los vientos tienen  
gran variación en los meses del año, existiendo dos  
direcciones predominantes, por un lado las N y NE que  
tienen máximas durante todo el año y por otro la S y  
SW, también con máximas con excepción de los meses  
veraniegos.

Las intensidades medias del viento, con  
excepción de Estaca de Bares, no llegan a los 20 Km/h,  
con una media mensual que varía entre 10 y 20 Km/h.

La configuración del valle de Becerreá, hace  
que los vientos locales deban interpretarse con la  
canalización orográfica, y generalmente con intensi-  
dades menores.

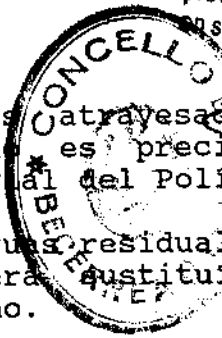
#### 1.4.4 Usos, edificaciones e infraestructuras exis- tentes

El sector de planeamiento se encuentra en la  
actualidad ocupado por praderías y tierras de labor, a  
excepción de una pequeña zona al oeste que se encuentra  
arbolada.



15 DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



EL SECRETARIO

Longitudinalmente es atravesado, por un camino público, cuya reposición no es precisa, ya que sensiblemente coincide con el vial del Polígono.

La conducción de aguas residuales que discurre por el citado camino, será sustituida por el propio alcantarillado del Polígono.

En cuanto a construcciones, existe dentro de los terrenos del sector una edificación para vivienda con aproximadamente 60 m2 de planta (parcela nº106 en plano nº 2.6)

1.4.5 Estudio de la estructura de la propiedad del suelo. Delimitación del sector.

No se afecta ninguna propiedad grande, que pueda suponer actividad principal de alguna unidad familiar.

La relación completa de fincas, con su extensión afectada y propietario, se incluye en el apartado 2.9.

Histograma de Parcelas

Nº de Parcelas	POLIGONO	
	A	B
menor 10 áreas	9	
10 a 20 áreas	15	
20 a 30 áreas	6	
mayor 30 áreas	5	

DILIGENCIA

A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET. 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 96 folias.

LUGO 26 OCT. 1994  
O SECRETARIO DA COMISION



Assd.: Jose Julián Revuelta Rolo

DILIGENCIA

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 follos.

LUGO 26 OCT. 1994  
SECRETARIO DA COMISION

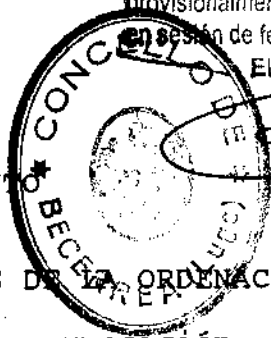


2.- MEMORIA DE PLANEAMIENTO

Jose Julián Revuelta Rojo

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos  
documentos coinciden con los aprobados  
provisionalmente por el Ayuntamiento  
en sesión de fecha 29-6-94  
EL SECRETARIO,



OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION DEL SECTOR

De acuerdo con la exposición de intenciones  
contenidas en el punto 1.2 que presiden la actuación  
municipal de creación del Parque Empresarial, los  
objetivos se concretan en disponer de un suelo urba-  
nizado para uso industrial en sus categorías de esta-  
blecimientos comerciales y de servicios e industria  
auxiliar que por su tamaño y por no suponer un impacto  
sobre el medio urbano, puedan instalarse en el Parque  
Empresarial.

Objetivos

- Crear oferta de parcelas con superficie compren-  
dida en el intervalo de 400 a 1.000m2 que de acuerdo  
con las prospecciones de mercado y la experiencia  
acumulada por Xestur, constituye la demanda del grupo  
de empresas de servicios en el rango de cabecera  
comarcal.

- Crear algunas parcelas en torno a los 2.000 a  
3.000 m2, ofertables a nueva industria que por factores  
de la zona y de mano de obra pudieran interesarse por  
esta ubicación.

Criterios

- Parque Empresarial como continuación de la trama  
urbana

Se procurará esta continuidad por la previsión  
del viario y la localización de los equipamientos  
reglamentarios dentro del Parque Empresarial.

Efectivamente la zona verde, deportiva y dota-  
cional convenientemente ubicadas, pueden hacer de nexo  
de unión entre el suelo residencial y el industrial.

DILIXENCIA

17

DILIGENCIA.

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 follas.

Para hacer constar que estos  
documentos coinciden con los aprobados  
provisionalmente por el Ayuntamiento  
en sesión de fecha 29-6-94  
EL SECRETARIO,



LUGO 26 OCT. 1994  
O SECRETARIO DA COMISION



mientamiento de vehículos pesados sin impacto  
sobre el suelo residencial.

El planteamiento de una actividad empresarial  
próxima a una zona residencial, obliga a cuidar el  
potencial impacto derivado de la generación de trans-  
porte.

- Saneamiento y depuración

Tratamiento conjunto del efluente de aguas  
residuales del Parque empresarial y de la Villa para  
evitar la duplicidad de costos.

- Buena accesibilidad desde las vías interurbanas.

Se debe procurar una buena accesibilidad desde  
las vías interurbanas, y una alta conectividad al área  
urbana. La primera, dado que es un factor importante  
de localización industrial, en especial para las acti-  
vidades ligadas a las operaciones de distribución. El  
segundo aspecto, para favorecer las intensas relaciones  
previsibles con el núcleo urbano: relaciones domicilio-  
trabajo, prestación de servicios administrativo,  
bancarios, comerciales de mantenimiento, etc.

- Funcionalidad y economía.

En la ordenación interna del Parque Empresarial  
deben ser esenciales los criterios económicos, dada la  
repercusión que ello tiene sobre la rentabilidad de las  
futuras inversiones industriales. Entre los criterios  
técnicos en un polígono industrial siempre prima la  
sencillez de la solución adoptada, su inmediata com-  
prensión por un recién llegado, su elementalidad en el  
trazado de los servicios que evite al máximo las  
averías y consiguientes interrupciones en el funciona-  
miento, y su fácil reparación llegado el caso.

La ordenación interna también contempla los  
objetivos de histograma de parcelas y de su ejecución  
en fases, objetivos que se dimensionan a la luz de las  
prospecciones sobre el sector empresarial local, para  
deducir sus necesidades, y de la experiencia acumulada  
de anteriores realizaciones.

DILIXENCIA

18

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 follas.

DILIGENCIA.-  
Para hacer constar que los  
documentos coinciden con los  
originalmente por el Ayuntamiento  
de fecha 29-6-94  
EL SECRETARIO,



LUGO 26 OCT. 1994 ambiente  
O SECRETARIO DA COMISIÓN



Integración paisajística.

Conservación de la carballeira existente dentro  
del sector procurando su inclusión en la zona verde.

2.2. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION DE PROYECTO ELEGIDA

La solución elegida en el presente Proyecto, consta de un vial único urbanizado con todos los servicios al que se accede por un extremo directamente desde la carretera N-VI sin interferir con el área urbana.

Por el otro extremo, se establecen reservas para su futura continuación en una vía que circunvale la Villa por su lado Norte, con inicio y final en la carretera N-VI. Por sus características, no pretende ser una vía de circunvalación de la Villa, pero no cabe duda que mejorará las condiciones de la travesía al constituir una vía alternativa.

Por otra parte, la reserva C-D (ver plano nº2.3.1) se destina a la conexión con las calles previstas en las Normas Subsidiarias, y aunque presenta unas condiciones límites en cuanto a pendiente, permitirá una comunicación directa para tráfico peatonal y de vehículos ligeros.

El histograma de la parcelación cumple con los criterios establecidos, al poder disponerse de parcelas de tamaño comprendido entre 400 y 1.000 m2, y algunas de tamaño comprendido entre 2.000 y 3.000 m2.

La mayor parte de la superficie que ocupa la carballeira, queda incluida en la delimitación de la zona verde, asegurándose su conservación.

El equipamiento dotacional y el deportivo se ubican en la zona de contacto con el área urbana, proporcionando un nexo de unión entre el uso residencial y el comercial-industrial del Parque Empresarial.

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

EL SECRETARIO,



2.3 DELIMITACION DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO

El sector delimita el área de suelo urbanizable industrial libre de edificaciones. Se sitúa de la parte más alejada del suelo urbano.

La parte próxima, en donde existen construcciones destinadas a vivienda, deberá ser objeto de una actuación que prevéa un uso compatible residencial como modo de mantener en ordenación las referidas construcciones.

2.4 SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

La aprobación inicial del presente Plan Parcial, determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para el ámbito territorial del sector de planeamiento, tal como se establece en el artículo 120 del vigente Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (R.D. 2159/1978, de 23 de junio).

La suspensión de licencias afecta a la totalidad del ámbito del Plan Parcial, al modificarse el régimen urbanístico.

DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994 aprobou

definitivamente este expediente que consta

de 96 folias.

LUGO 26 OCT 1994

O SECRETARIO DA COMISION



*[Signature]*  
Ases.: Jose Julián Revuelta Reix

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



2.5 ZONIFICACION DE USOS PORMENORIZADOS. SEÑALAMIENTO DE RESERVAS DE TERRENO.

La zonificación de usos pormenorizados se presenta en el plano nº 2.1. Se distinguen los siguientes usos a los que se destinan las superficies que se señalan.

DILIGENCIA

A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión de 14 SET. 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 96 folios.

Superficie aprovechable para uso industrial..... 31.843 m2

Servicios de interés público y social:

- Parque deportivo..... 1.008 m2
- Equipamiento comercial..... 2.531 m2
- Equipamiento social..... 540 m2



C. Terrenos de uso público

Asu.: José Julián Revuelta Rojo

- Espacio libre, zona verde..... 6.000 m2
- Red viaria y peatonal y jardines asociados a la red viaria..... 5.874 m2
- Reserva para futuras conexiones con casco urbano ..... 1.720 m2

TOTAL SUPERFICIE CLASIFICADA..... 49.516 m2

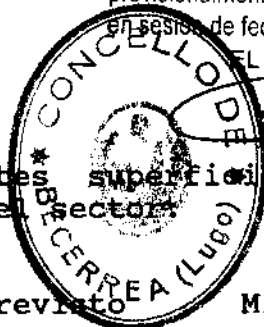
Señalamiento de reservas de terreno

Las reservas de terreno establecidas cumplen con los mínimos de superficie que determina la legislación vigente.

- Reserva para espacio libre, zona verde: Se fija en el 12,1% de superficie ordenada, lo que equivale a 6.000 m2.
- Reserva para servicios de interés público y social: se dispone para este fin de 4.079 m2, 8,24% de la superficie ordenada, entre los

21 DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94 EL SECRETARIO,



DILIXENCIA

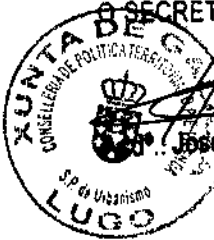
distintos usos con las siguientes superficies  
A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 96 follas.

Previsto Mínimo legal

LUGO 26 OCT. 1994

SECRETARIO DA COMISION



Jose Julián Revuelta Rojo

- Parque deportivo..... 2,04% ..... 2%
- Equipamiento comercial.. 5,11% ..... 1%
- Equipamiento social .... 1,09% ..... 1%

### Aparcamientos

Los aparcamientos públicos se disponen en los márgenes laterales de los viales. Los aparcamientos privados irán situados en el interior de las parcelas y habrán de cumplir con el mínimo de una plaza por cada 100 m2 de superficie construída.

### Superficie de uso industrial y comercial

En la asignación de usos pormenorizados (ver plano nº 2.1 de zonificación), se diferencia el uso industrial y comercial, con el objetivo de orientar a la demanda de parcelas. El conjunto de los dos usos, supone una superficie de 34.374 m2.

### 2.6 DIVISION EN UNIDADES DE EJECUCION

La unidad de planeamiento se divide en dos polígonos, de acuerdo con los límites que se representan en el plano 2.2

- Polígono A: Superficie de 28.608 m2
- Polígono B: Superficie de 25.691 m2

La ejecución de los mismos se ajustará al plan de etapas (apartado 3)

La división en polígonos permitirá planificar las inversiones respetando el cumplimiento de las determinaciones establecidas en este Plan Parcial.

DILIGENCIA.

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA

A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo en su sesión de 14 SET. 1994 aprobou

definitivamente este expediente que consta de 96 follos.

Por otra parte, el funcionamiento y esquemas de los servicios es totalmente compatible con la división efectuada.

LUGO 26 01 1994  
SECRETARIO DA COMISION



Para una mayor claridad en la Evaluación Económica (ver punto 4) se diferencian las mediciones de las obras de urbanización que corresponden a cada uno de los polígonos.

En el polígono A se sitúan 2.531 m2 de equipamiento comercial y una superficie útil de uso industrial 18.630 m2.

En el polígono B se sitúa el equipamiento, social y deportivo con 1.548 m2 y 6.000 m2 de zona verde, y una superficie útil de uso industrial de 13.213 m2.

Se trata de polígonos de reducida superficie, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la reducida dimensión de la Villa de Becerreá obliga a una actuación por fases, para hacer factible económicamente el proyecto.

2.7 CESION MUNICIPAL

- Aprovechamiento total en metro cuadrados de parcela industrial o comercial.

. Superficie uso industrial	31.843 m2
. Superficie uso comercial	2.531 m2
	-----

Aprovechamiento total 34.374 m2

- Cesión municipal de acuerdo a legislación vigente.

15 % x 34.374 = 5.156

- Cálculos repercusión sobre m2

. Precio medio m2: 700 pts



DILIGENCIA.-

23

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

DILE. A  
A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, en su sesión de  
14 SET. 1994 aprohou  
definitivamente este expediente que consta  
de 9 6 follos.



EL SECRETARIO,

LUGO 26 OCT. 1994  
SECRETARIO DA COMISION



Jose Julián Revuelta Roio

total superficie sector: 50.011 m2  
. Aprovechamiento total: 34.374 m2

$$\text{Repercusión terreno} = \frac{700 \times 54.299}{34.374} = 1.105,76 \text{ pts/m}^2$$

Repercusión coste urbanización

. Presupuesto total urbanización: 94.466.817

$$\text{Repercusión urbanización} = \frac{94.466.817}{34.374} = 2.748,21$$

Superficie urbanizada de cesión municipal

Al no contribuir el Ayuntamiento al coste de la urbanización en la parte que le corresponde, deberá reducirse la superficie de cesión, tal como sigue:

$$\frac{5.156 \times 1.105,76}{1.105,76 + 2.748,21} = 1.479,33 \text{ m}^2$$

En consecuencia, la parcela de cesión se entregará al Ayuntamiento y urbanizada en la ubicación que se indica en el plano nº 2.1. de zonificación y con una superficie de 1.480 m2.

DIL.

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, en su sesión de  
**14 SET. 1994** aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de **96** folias.

**LUGO 26 OCT. 1994**  
O SECRETARIO DA COMISION

24 DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos  
documentos coinciden con los aprobados  
provisionalmente por el Ayuntamiento  
en sesión de fecha **29-6-94**

EL SECRETARIO,



**2.8.1. Red viaria y aparcamientos públicos**  
**RAZADO Y CARACTERISTICAS DE LA RED VIARIA Y PEATONAL**

El acceso se produce desde la antigua carretera N-VI a través de un tramo de 100 mts de vial de nueva construcción con una sección de 7/9 mts. A continuación se inicia el vial interior del polígono con un ancho total de 17 mts.

Dentro del ancho de los viales se diferencian dos zonas: la destinada a calzada, con una anchura total de doce metros, y las franjas laterales, de dos metros y medio cada una, para la ubicación de los servicios y caminos peatonales.

El vial interior con una longitud de 250 mts. finaliza en una rotonda desde donde continuará la vía de circunvalación y la de conexión a la trama urbana de la Villa, para las que se establecen las reservas de terrenos.

El perfil longitudinal presenta una pendiente que oscila entre que lo que se considera adecuado para la funcionalidad del Parque Empresarial.

**2.8.2 Red peatonal**

La red peatonal está constituida por las aceras a ambos lados del vial principal y el acceso a la zona dotacional que tendrá caracter peatonal con permisividad para vehículos ligeros.

La rasante y ancho de las aceras se representa en las secciones tipo (plano nº 2.3.2), diferenciándose en rasante en relación a la calzada, salvo en los intervalos previstos para accesos a parcelas.

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

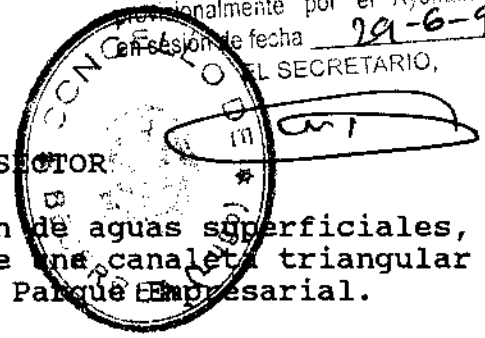
14 SET. 1994 aprobou

definitivamente este expediente que consta

de 96 2 folias. DRENAJE SUPERFICIAL DEL SECTOR

LUGO 26 OCT. 1994

SECRETARIO DA COMISION



Para impedir la invasión de aguas superficiales, se proyecta la construcción de una canaleta triangular revestida en el límite Sur del Parque Empresarial.

Su construcción se efectuará a pie del talud que se forme con la preparación de las parcelas, con lo que se interceptarán también parte de la circulación sub-superficial.

Se prevé un sistema general de drenaje de aguas pluviales constituido por un colector que discurre por la franja lateral del vial al que se conectan los sumideros de calzada y los drenajes de las parcelas. Las parcelas lado-Norte del vial, tendrán también la alternativa de escorrentía natural.

2.10 CARACTERISITICAS Y TRAZADO DE LOS SERVICIOS

Las canalizaciones se dispondrán en las franjas comprendidas entre la calzada y los límites de las parcelas. Todas las canalizaciones serán registrables, proyectándose arquetas para la acometida de cada parcela.

2.10.1 Red de abastecimiento de aguas, riego e hidrantes contra incendio.

La entrada en servicio en el presente año, de la nueva captación y depósitos, garantiza la suficiencia del suministro para la Villa y Parque Empresarial.

La red de abastecimiento de aguas se conecta a la red municipal en dos puntos, formando su trazado un doble anillo.

Este diseño además de equilibrar las variables de cálculo en la red, proporciona una mayor seguridad de suministro en caso de avería al permitir seccionar el tramo correspondiente, no afectando al resto, el corte de fluido.

Se prevé una arqueta para cada dos parcelas, donde se instalan las válvulas de acometida para cada una.

DILIXENCIA

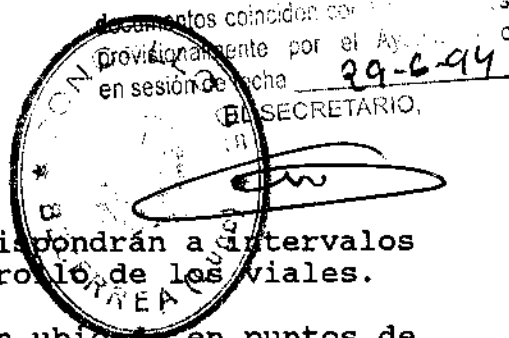
A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión de

14 SET. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 follos.

Las bocas de riego se dispondrán a intervalos  
máximos de 80 m. en todo el desarrollo de los viales.

LUGO 26 OCT. 1994  
O SECRETARIO DA COMISION

bocas de incendio se han ubicado en puntos de  
fácil acceso y cubren de forma estratégica todo el  
sector.



José Julián Revuelta Rojo

2.10.2 Red de alcantarillado de aguas residuales

El sistema de saneamiento se proyecta de tipo  
separativo manteniéndose el drenaje de aguas pluviales  
a sus cauces naturales, y el sistema de saneamiento de  
aguas residuales se conecta al sistema municipal.

La red de alcantarillado de aguas residuales  
está formada por un ramal que discurre por el vial  
principal atendiendo las fases A y B.

Considerando que la dotación de agua prevista  
para el abastecimiento es de 0,5 l/s. Ha, se estima  
como aportación media durante el día de aguas residu-  
les 0,6 l/seg.Ha. Para tener en cuenta el caudal de  
punta máximo se estima repartido el mismo en 10 horas,

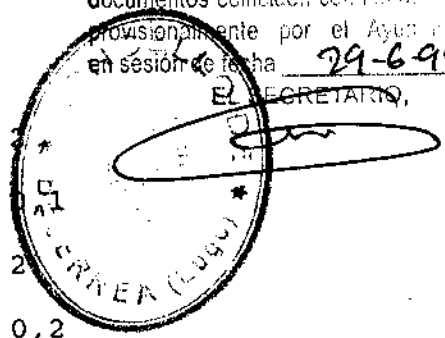
$$Q = 0,5 \times 2,4 = 1,20 \text{ l/s.Ha.}$$

Se podrán realizar vertidos asimilables en su  
tratamiento a los vertidos domésticos; que serán  
depurados de forma conjunta con los de la villa, dando  
lugar a las correspondientes tasas municipales.

En relación a otros contaminantes, se consideran  
las concentraciones máximas que se relacionan a  
continuación:

Parámetro unidad	Valores límites	
Aluminio	(mg/l)	1
Arsénico	(mg/l)	0,5
Bario	(mg/l)	20

27 DILIGENCIA.-  
 Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94  
 EL SECRETARIO,



DILIXENCIA  
 A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET. 1994 aprobou definitivamente esta expediente que consta de 9 folias.

LUGO 26 OCT. 1994  
 SECRETARIO DA COMISION



Asesoría Jurídica de Urbanismo  
 Asc. José Julián Revuelta Rojo

Boro	(mg/l)	2
Cadmio	(mg/l)	2
Cromo III	(mg/l)	0,2
Cromo VI	(mg/l)	2
Hierro	(mg/l)	2
Manganeso	(mg/l)	2
Niquel	(mg/l)	0,05
Mercurio	(mg/l)	0,2
Plomo	(mg/l)	0,03
Selenio	(mg/l)	

Parámetro	unidad	Valores límites
Estaño	(mg/l)	10
Cobre	(mg/l)	0,2
Cinc	(mg/l)	3
Tóxicos metálicos (J)		3
Cianuros	(mg/l)	0,5
Cloruros	(mg/l)	2.000
Sulfuros	(mg/l)	1
Sulfitos	(mg/l)	1
Sulfatos	(mg/l)	2.000
Fluoruros	(mg/l)	6
Fósforo total	(mg/l)	10
Idem	(mg/l)	0,5
Amoniaco	(mg/l)	15
Nitrógeno nítrico	(mg/l)	10

DILIXENCIA

A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET. 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 96 folias.

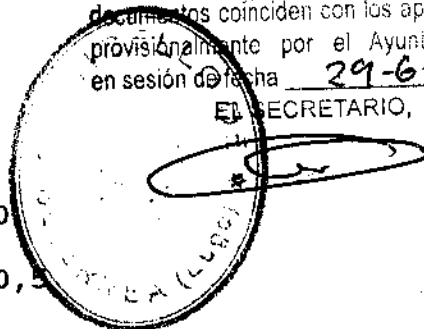
LUGO 26 OCT. 1994  
O SECRETARIO DA COMISION



Julián Revuelta Rojo

Aceites y grasas	(mg/l)	20
Fenoles	(mg/l)	0,5
Aldehídos	(mg/l)	1
Detergentes	(mg/l)	2
Pesticidas	(mg/l)	0,05

28 DILIGENCIA.- Para hacer constar que estos documentos coinciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94



EL SECRETARIO,

2.10.3 Red de energía eléctrica

La acometida en media tensión parte de la línea de media. Se proyecta subterráneo y conectará al centro de transformación que alimentará en baja tensión a las fases A y B.

La potencia de cálculo se adopta teniendo en cuenta la experiencia en polígonos similares.

Desde el centro de transformación se distribuye a las parcelas en baja, de acuerdo con la organización que figura en el plano de planta número 2.6.

2.10.4 Red de alumbrado público

El alumbrado público comprende la iluminación de todo el sistema viario interno y de la superficie destinado a servicios públicos.

En los viales se tomará como iluminancia media 20 lux, lo cual está de acuerdo con las normas de uso. Esta intensidad lumínica de cálculo se refiere a la media sobre la superficie de calzada, disminuyendo en las áreas de aparcamiento y y peatonales para conseguir este nivel medio. Dadas las secciones, es suficiente la ubicación de báculos a un solo lado.

Se prevé doble circuito de alimentación de puntos de luz para poder aplicar el alumbrado reducido al 50 %.

En base a la sección de la calle, a la disposición de los puntos de luz y a la potencia de las lámparas, se llega a una altura óptima para los báculos.

## DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do

14 SET. 1994

2.1075 <sup>aprobou</sup> Infraestructura para red telefónica. <sup>SECRETARIO,</sup>

definitivamente este expediente que consta

de 96

folias.

Se prevén las canalizaciones, arquetas y cruces de calzada necesarias para dar servicio telefónico a las parcelas. La instalación de conductores y

LUGO

26 OCT 1994

será objeto de un estudio posterior realizado por la CTNE.



José Julián Revuelta Rojo

2.11 TERRENOS OCUPADOS. PLANO PARCELARIO

## A) FINCAS DE EXPROPIACION FORZOSA

Las fincas que comprende el sector de Plan Parcial y que en el desarrollo del Proyecto serán objeto de Expropiación Forzosa son las que se relacionan a continuación por orden alfabético de propietario, figurando además de los datos del propietario, la superficie afectada y número de catastro. (Nota: la siguiente relación adopta las modificaciones introducidas por el Acuerdo de Aprobación Provisional del Ayuntamiento. Pleno de fecha 29-Junio-1994).

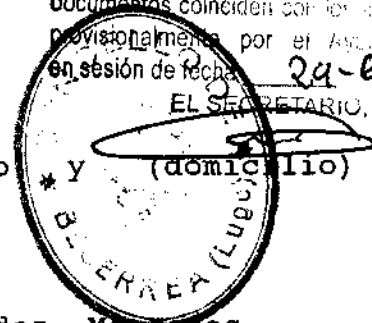
La descripción gráfica de las fincas se presenta en el plano nº 2.7 Parcelario, estando identificadas por el número de catastro de forma inequívoca al no repetirse ningún número.

Num catastro parcela	Extensión (áreas)	Propietario y (domicilio)
81	25,90	Acosta Vila, Elías Becerreá
101	22,80	Arias Vila, Gloria
109	13,50	Arias Vila, Gloria
104	7,40	Arias Vilares, Emilio
100	6,10	Arrojo Fernandez, Jesús Becerreá
160-161 162-163	69,30	Ayuntamiento Becerreá

**DILIGENCIA.**

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los originales provisionalmente por el Asesor en sesión de fecha 24-6-94

EL SECRETARIO,



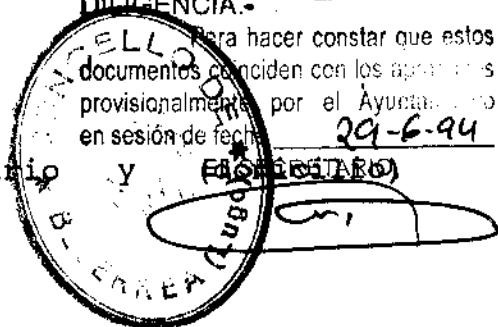
DILIXENCIA	Num catastro parcelar	Extensión (áreas)	Propietario y (domicilio)
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión de <u>14 SET 1994</u> aprobou definitivamente este expediente que consta de <u>96</u> follos.	118	35,50	Bao Fernandez, Mercedes
<u>26 OCT 1994</u>	150	7,35	Diaz Gomez, Javier
LUGO <u>26 OCT 1994</u> SECRETARIO DA COMISION	237	12,00	Diaz Gomez, Javier
Asd. José Julián <u>Requena Rnjo</u>		11,60	Espinosa Ares, Celestino Cadoalla
	117	11,60	Fernandez Mourín, Jesús Becerreá
	106-bis	4,30	Fernandez Pardo, Teófilo
	121	7,52	Gomez Gomez, Manuel Antonio
	78 y 79	60,50	Gomez Rivadeneira, Jesús
	82	9,66	Gomez Rivadeneira, Jesús
	106	5,30	Gutierrez Rey, José
	105	4,00	López Alvarez, Jesús Becerreá
	234	12,30	López Penela, Benigno
	236	9,94	López Penela, Eloy
	235	8,00	López Penela, José
	233	4,00	López Penela, María Paz y Romero López, Emilio
	119	30,20	López Perez, Jesús





Para hacer constar que estos documentos conciden con los aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29-6-94

Propietario y (SECRETARIO)



Num catastro parcela	Extensión (áreas)	Propietario y
<b>DILIXENCIA</b>		
A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do <u>14 SET. 1994</u> aprobou definitivamente este expediente que consta de <u>96</u> <sup>111</sup> folias.		
LUGO <u>26 OCT. 1994</u> SECRETARIO DA COMISION Asu.: José Juan Revueco Roio	16,91	López Roca, José Luis Becerreá
163-bis	9,20	Mateos Varela, Isaac
164	21,90	Mera Bustelo, José Antonio
165	18,00	Ouro Campo, Manuel
172	11,90	Ouro Campo, Manuel
197	5,40	Ouro Campo, Manuel
99	5,00	Parajua Sanjurjo, M <sup>a</sup> Dolores y Ulloa Corbeira, Jesús
113	6,50	Parajua Sanjurjo, M <sup>a</sup> Dolores y Ulloa Corbeira, Jesús
80-bis	5,75	Pereira, Valentín
107	18,60	Pereira Nuñez, Jesús Becerreá
112	3,00	Prieto López, Ana M <sup>a</sup>
80	16,10	Rivero Prieto, José
108	9,00	Rivero Prieto, Pedro Becerreá
114	13,47	Rodriguez Carballo, Manuel
	12,30	Rodriguez Gonzalez, Matías Becerreá
	4,95	Vilar Gonzalez, Manuel

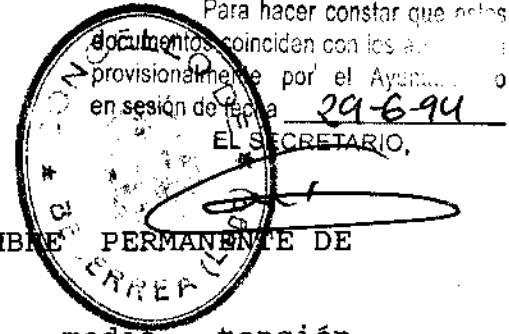
DILIXENCIA

A Comisión Provincial

de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET. 1994 aprobou

de este expediente que consta de 96 folias.

B) FINCAS OBJETO DE SERVIDUMBRE PERMANENTE DE CANALIZACIONES



LUGO 26 OCT. 1994

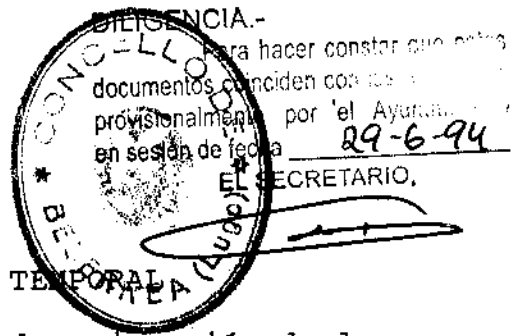


La acometida eléctrica en media tensión subterránea, obliga a la imposición de servidumbre permanente de canalización subterránea de línea de media tensión, con acceso permanente para inspección o reparación.

La servidumbre afecta a una franja con un ancho de tres metros (3m.).

Las fincas afectadas se relacionan a continuación por orden alfabético de propietario figurando, además de los datos del propietario, la superficie afectada y una clave para su identificación gráfica en el plano parcelario nº 2.7.

Clave Identificación	Extensión (áreas)	Propietario y (domicilio)
100	0,87	Arrojo Fdez, Emilio
A-2	0,20	López Soto, Pablo
A-1	2,75	Nuñez Rodriguez, Victor
99	0,87	Pereira, Valentín



C) FINCAS OBJETO DE OCUPACION TEMPORAL

Para permitir los trabajos de ejecución de la línea de media tensión subterránea, se precisa ocupar temporalmente durante un periodo de seis meses, franjas de uno cincuenta metros (1,50 m.) a ambos lados de la franja de ocupación permanente.

Las fincas afectadas por la imposición de Ocupación Temporal se relacionan a continuación por orden alfabético de propietario, figurando además de los datos del propietario, la superficie afectada y una clave para su identificación gráfica en el plano parcelario nº 2.7.

Clave identificación	Extensión (áreas)	Propietario y (domicilio)
100	0,87	Arrojo Fdez, Emilio
A-2	0,20	López Soto, Pablo
A-1	2,91	Núñez Rodriguez, Victor
99	0,87	Pereira, Valentín

A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET. 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 9 6 folias.



34  
DILIGENCIA.-

Para hacer constar que estos documentos coinciden con los originales provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 24-6-94

### 3.- PLAN DE ETAPAS Y SISTEMA DE EJECUCIÓN

El proyecto en su conjunto está pensado para su ejecución en dos fases de acuerdo a los planos y división del presupuesto en dos fracciones.

El primero en realizarse será el polígono "A", que incluye el vial de acceso desde la antigua carretera N-VI, así como la acometida eléctrica en media tensión, la acometida telefónica y una de las dos conexiones a la red de aguas municipal.

El ramal principal de la red de saneamiento sustituye a lo largo del polígono al colector de aguas fecales que actualmente lo atraviesa. Por lo tanto, en esta primera fase será sustituido en la parte correspondiente.

### SISTEMA DE EJECUCION

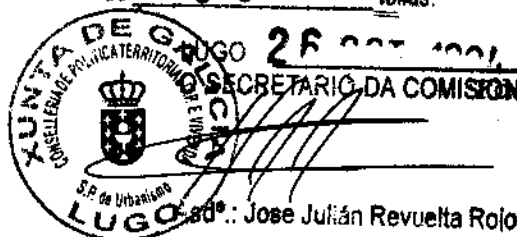
La intervención del Instituto Galego da Vivenda e Solo para el desarrollo del Parque Empresarial se justifica como ya ha sido indicado en el apartado 1.1, por el escaso incentivo que la promoción de suelo industrial tiene actualmente para la iniciativa privada, como consecuencia de la cuantía de las inversiones que requiere, y de los riesgos que comporta este tipo de actuaciones ante la actual coyuntura económica.


Justificado en los motivos expuestos, se establece el SISTEMA DE EXPROPIACION para los dos POLIGONOS A y B.

DILIXENCIA

A Comisión Provincial  
de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do  
14 SET. 1994 aprobou  
definitivamente este expediente que consta  
de 96 folias.

Lugo, setembro de 1993

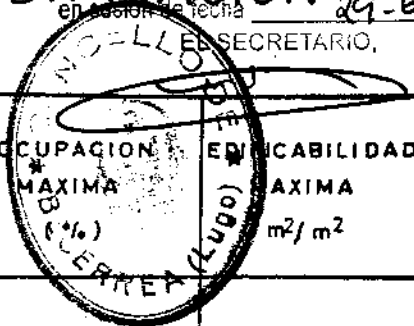


  
José Enrique Cacicedo Herrero  
Ingeniero de Caminos, C. y P.

POLIGONO INDUSTRIAL DE BECERREA

CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ORDENANZAS DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACION

35 DILIGENCIA.-  
 Para hacer constar que estos documentos coinciden con los provisionales de 20 de Agosto de 1994 en virtud de fecha 29-6-94  
 SECRETARIO,



ZONAS	USOS	ORDENANZA NUMERO	TIPO DE EDIFICACION	ALTURA MAXIMA		FONDOS EDIFICABLES MAXIMOS	RETRANQUEOS MINIMOS				OCCUPACION MAXIMA (%)	EDIFICABILIDAD MAXIMA (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )
				Nº Plantas	Metros		FRONTAL		LATERALES	DE FONDO		
							BLOQUE REPRESENTATIVO	NAVE INDUSTRIAL				
PARCELAS DE USO INDUSTRIAL Y EQUIPAMIENTO COMERCIAL	INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4	BLOQUE REPRESENTATIVO	3	9	10m (iluminación frontal) 15m (iluminación por ambas bandas)	5m	5m	(1)	3m	Incluido en nave.	Incluido en nave.
			NAVES INDUSTRIALES Parcelas Tipo I		9	Limitado por los retranqueos	5m	5m	(1)	No se exige (1)	70%	1
			NAVES INDUSTRIALES Parcelas Tipo II		9	Limitado por los retranqueos	5m	5m	5m	5m	70%	1
			ELEMENTOS ACCESORIOS			Libre con autorización del Ayuntamiento						
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SOCIAL	SERVICIOS DE INTERES MUNICIPAL O ESPECIFICO DEL POLIGONO	5	EDIFICIOS PARA ALBERGAR LOS SERVICIOS	2	8	5	5m (a linderos)					
ESPACIOS LIBRES	ZONA VERDE	3	NO SE PERMITE									

XENICIA  
 A Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo, na súa sesión do 14 SET 1994 aprobou definitivamente este expediente que consta de 96 folios.  
 LUGO 26 OCT. 1994  
 SECRETARIO DA COMISION  
 Jose Julián Benítez Boio

(1) En los linderos que señale el proyecto de Urbanización deberá necesariamente respetarse el retranqueo.